

LEY 6.865

Expropiación fracción de terreno en General Madariaga, para Escuela 20

*El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de*

LEY

Art. 1º Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación una fracción de terreno ubicada en el partido de General Juan Madariaga, denominada catastralmente como Parcelas 9-10-11-12 y 13. Circunscripción I, Sección B, Quinta 36, Manzana 2 y según título Quinta 192, inscripto en dominio bajo el número 10.945 A|1909 y 93|1937, con una superficie de 2.375 metros cuadrados, partidas 12.752|53|54|55 y 56.

Art. 2º Las parcelas expropiadas se incorporarán al patrimonio de la Dirección General de Escuelas, para asiento de la Escuela Provincial número 20 "Juan Pascual Pringles", de la ciudad de General Juan Madariaga.

Art. 3º Los fondos que demande el cumplimiento de esta ley serán, tomados de Rentas Generales, con imputación a la misma.

Art. 4º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los treinta días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.

ANASTASIO A. PÉREZ VÉLEZ,
Juan Angel Arana,
Secretario de la C. de DD.

RICARDO LAVALLE.
Ricardo A. Cucchi Lagrava.
Secretario del Senado.

La Plata, 13 de noviembre de 1964.

Cumplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

MARINI.
RENÉ PÉREZ.

Decreto 9.597.

Registrada bajo el número seis mil ochocientos sesenta y cinco (6.865).

EDUARDO ESTEVES.

TRAMITE LEGISLATIVO

Proyecto del Diputado Jorge entrado en Diputados el 4 de junio de 1964.
Aprobado el 1º de octubre de 1964.
Sancionado en el Senado el 30 de octubre de 1964.
Promulgada el 13 de noviembre de 1964.
Publicada en el "Boletín Oficial" el 26 de noviembre de 1964.